

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00001164

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro II, Ley de Mercado de Valores, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores;

QUE, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00037270 de 30 de marzo de 2023, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó el proceso de titularización hasta por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 25'000.000,00), llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACION PROYECTO NUEVO TRANSPORTE GUAYAQUIL”; autorizó la oferta pública; y, aprobó el contenido del respectivo Prospecto;

QUE, la autorización de oferta pública de la Resolución ut supra, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2023;

QUE, el Gerente General de la Compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACION PROYECTO NUEVO TRANSPORTE GUAYAQUIL”, mediante comunicación recibida en esta Institución el 20 de diciembre de 2023, ha solicitado una prórroga de plazo para la vigencia de la autorización de la oferta pública;

QUE, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: “Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico – financiera...”

“...El plazo a que hace referencia en el primer inciso de este artículo, será aplicable para aquellos valores objeto de oferta pública, cuya emisión específica haya sido autorizada por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tales como acciones, obligaciones, cuotas de fondos colectivos de inversión y valores provenientes de procesos de titularización, entre otros...”;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2024.010 de 11 de enero del 2024, emite pronunciamiento favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER una prórroga de plazo de nueve meses calendario a la oferta pública del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACION PROYECTO NUEVO TRANSPORTE GUAYAQUIL”, referida en el tercer considerando de la presente Resolución, contado a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **30 de septiembre de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el adendum al Prospecto de Oferta Pública del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACION PROYECTO NUEVO TRANSPORTE GUAYAQUIL”.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Catastro Público de Mercado de Valores tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2023.Q.04.003690 de 6 de abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 11 de enero de 2024.

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES